



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TÓDOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 31 de Julio

Número 172

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Excma. Diputación, en sus sesiones celebradas los días 21 de marzo de 30 de julio del año actual, los proyectos que a continuación se relacionan, los cuales podrán ser examinados en el Negociado de Subastas de esta Corporación.

“Obras de riego superficial con sellado asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 6 al 9 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección de Sta. María del Campo.

Idem, de los kilómetros 3, 5, 6, 8, 10, 14, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Idem, de los kilómetros 1 al 5, de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino. Trozo segundo, correspondiente al ejercicio de 1958.

Idem, de los kilómetros 12 al 17 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino. Trozo tercero, correspondiente al ejercicio de 1958.

Idem, con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 22 al 28,838 de la carretera provincial de Roa a Burgos, en su Sección de Burgos a Sta. María del Campo.

Idem, de los kilómetros 1 al 12,121, de la carretera provincial de Roa a Encinas y Bajada de Roa.

“Riego superficial asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 10 al 23,289 de la carretera provincial de Tardajos a Itero de la Vega.

“Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 28 al 33 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.

Idem, y riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 26 al 32,719 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo. Y riego de sellado de la Travesía de Pradoluengo.

Idem, de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa. Trozo primero.

Idem, de los kilómetros 7 al 12 de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa. Trozo segundo.

“Riego superficial asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 13 al 25 de la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, correspondiente al ejercicio de 1958.

“Riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de dos tramos de acceso en Roa de Duero desde la carretera provincial de Roa a Encinas y Bajada de Roa, a la carretera del Estado de Pardilla a Valdearcos.

Idem, de los kilómetros 3,500 al 8,250 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza.

“Empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,654 del camino vecinal de Canicosa de la Sierra a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Idem, de los kilómetros 1 al 2,772 del camino vecinal de Viviestre del Pinar a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.”

“Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora seguido de riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,453 del camino de Villanueva de Argaño a la Estación de Estépar.

“Obras de fábrica del camino vecinal de Torresandino al Monte “El Carrascal”.

“Terminación de las obras de construcción del camino vecinal

de Sáseta al camino vecinal de Marquínez a la carretera de Miranda a Vitoria”.

Burgos, 31 de julio de 1959.

—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Felipe García Jalón Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por esta Sala de lo Civil el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía, procedentes de Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y seguidos entre partes: De la una como demandantes, doña Natividad Sáiz Casillas, asistida de su esposo don Pablo Jesús González de Buitrago, doña María del Amparo Sáiz Casillas, asistida de su esposo don Emiliano Mingo Cámara, don José Luis Sáiz Casillas, soltero, y don Atanasio Yela Sáiz, viudo, todos mayores de edad y vecinos de Burgos, excepto el tercero que es de Prádanos de Bureba, representados en esta instancia, en concepto de apelantes por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendidos por el Letrado don Ignacio Martín Calleja; y de la otra, como demandados, don Jesús Fernández López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mérida, y doña María

Casilla Sáiz y Angel Sáiz Contreras, viuda y soltero, industriales, vecinos de Prádanos de Bureba, todos los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia dictada por el Inferior con fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Parte dispositiva.—Fallamos: que, confirmando en parte y revocando también parcialmente la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y en los autos de juicio de menor cuantía, sobre tercería de dominio, de que dimana este rollo, y estimando la demanda promovida por doña Natividad, doña Amparo y don José Luis Sáiz Casillas y don Atanasio Yecla Sanz, contra don Jesús Fernández López, doña María Casillas Sáiz y don Angel Sáiz Contreras, debemos declarar y declaramos que las fincas rústicas señaladas en el hecho primero de la demanda pertenecen en pleno dominio a los actores en la proporción que en el mismo hecho se indica, a los que serán entregadas las que a cada uno corresponden en tal proporción y libres de embargos, dejando éste sin efecto, y sin hacer declaración especial sobre las costas procesales de ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará además al Ministerio Fiscal, y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término del quinto día, y de la que se unirá certificación

al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Antonio Seijas, Eduardo Torres Dulce, Enrique R. Lacín, César Robledo y Ricardo Mateo.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Felipe García Jalón Estanga.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Presencio

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Presencio, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 22 de noviembre de 1957, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifiquen las tierras no se

puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos puesto que en dicho impreso deberán figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y estas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada una aporta, su clasificación y superficie así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existencias sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se re-

flejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Presencio, 23 de julio de 1959.—El Jefe de la Delegación, ilegible.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

Indices números 33, 34, 35, 36, 37 y 38

Núm. de orden, 184; nombre y apellidos, Félix García Bartarodo; concepto, Retirados-Cruces.

Núm. 185, Desiderio Merino García, Retirados-Cruces.

Núm. 22, Carmen García Martínez, Jubilados.

Núm. 186, Felicísimo Rodríguez García, Retirados-Cruces.

Núm. 187, Segundo de Pablo Rejas, idem.

Núm. 188, Mariano Andrés Palacios, idem.

Núm. 9, María Concepción Vilumbrales Fuente, Montepío Civil.

Núm. 189, Valentin de Benito Ortega, Retirados-Cruces.

Núm. 23, Presentación Lucio Pérez, Jubilados.

Núm. 190, Segundo Reinares Calleja, Retirados-Cruces.

Núm. 24, Juliana Martínez Aldea, Jubilados.

Núm. 191, Juan Hurta do Ruiz, Retirados-Cruces.

Núm. 192, Bonifacio Ponce de León Ponce de León, idem.

Núm. 193, Primitivo Salcedo Zamora, idem.

Núm. 194, Agustín Lozano Bartolomé, idem.

Núm. 195, Santiago Martínez Septiém, idem.

Núm. 196, Felipe Sanz Miguel, idem.

Núm. 197, Manuel Alvarez Alvarez, idem.

Núm. 198, Carlos Gómez Retana, idem.

Núm. 25, Hermilia Gómez Ausin, Jubilados.

Núm. 199, Emilio Bravo Bravo, Retirados-Cruces.

Burgos, 22 de julio de 1959.
=El Encargado del Negociado, (ilegible).

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Se recuerda, con la debida antelación, la obligación en que se encuentran las Empresas encargadas de la organización de espectáculos taurinos de esta provincia, el solicitar de esta Jefatura informe preceptivo sobre las condiciones de las enfermerías de las Plazas de Toros, según determina el artículo 46 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, para su posterior autorización por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil.

Burgos, 20 de julio de 1959.—El Jefe Provincial de Sanidad.

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado en principio por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Miraveche, a 17 de julio de 1959.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

Las obras a ejecutar son: Distribución de agua, evacuación de aguas residuales y pavimentación de dos calles, todo ello en la localidad de Pino de Bureba, bajo el tipo de licitación de trescientas setenta y cinco mil doscientas siete pesetas con veintitrés céntimos (375.207,23).

El plazo para la realización de las obras, será de tres meses a partir de la fecha en que se haga la adjudicación definitiva de la subasta.

Los licitadores consignarán

previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dieciocho mil setecientos sesenta pesetas con treinta y seis céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía o fianza definitiva el 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que se termine el plazo de presentación y ante el señor

Alcalde o Concejal en quien delegue.

* Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de distribución de agua, evacuación de aguas residuales y pavimentación de dos calles en la localidad de Pino de Bureba, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número correspondiente al día de y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).
Pino de Bureba, 27 de julio de 1959.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 8 de agosto próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel que se detallan en el cuadro siguiente:

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los Municipios a que afecta la supresión	Señales establecidas
-----------------------	--------------------------------	-----------	--------------	--	----------------------

LINEA DE CASTEJON A BILBAO

72/745	Camino de Varea.	Logroño.	Logroño.	Logroño y Varea.	Tipo A
139/398	Camino de Cascajo.	Burgos.	Miranda de Ebro ..	Miranda de Ebro e Ircio.	Tipo A